

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación la propuesta de la comisión, que es aprobada por unanimidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 7 de septiembre de 2011.

El Secretario General Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2261.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA 1 DEL POLÍGONO HEBREO ENTRE LAS CALLES LA HISPANIDAD Y CARRETERA DE CABRERIZAS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, de 4 de los corrientes, por el que se propone al Pleno adopte el acuerdo siguiente:

1º.- La desestimación de la alegación presentada por D. Hamed Mohand Al-Lal, propietario del inmueble sito en C/. La Hispanidad núm. 10, referencia catastral 4860525WEO046S0001XL

2º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la zona 1 del Polígono Hebreo, entre las calles La Hispanidad y Carretera de Cabrerizas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

4º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso -administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación la propuesta de la comisión, que es aprobada por unanimidad."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 7 de septiembre de 2011.

El Secretario General Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2262.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 177/2011, INSTADO POR D. ANTONIO TOMÁS HEREDIA MARTÍN CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.